



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

57-PE-05
OD 271

Buenos Aires, 17 de mayo de 2006.-

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

ARTICULO 1°.- Deróganse los artículos 16, 17, 20 y 23 de la ley 24.463 y sus modificatorias.

ARTICULO 2°.- Modifícase el artículo 22 de la ley 24.463 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 22: Las sentencias condenatorias contra la Administración Nacional de la Seguridad Social serán cumplidas dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días, contado a partir de la recepción efectiva del expediente administrativo correspondiente”.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.